

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Capitán Haya, número 66, cuenta de consignaciones número 2661, clave 17, la cantidad del 25 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por medio del presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas a los demandados.

#### Bienes objeto de licitación y valoración

Urbana: Vivienda letra L, de la planta primera, que forma parte de la casa en Zamora, avenida del Cardenal Cisneros, sin número, con vuelta a la carretera de la Estación, que ostenta el número 45 del régimen de propiedad horizontal que se constituye sobre dicha casa, actualmente piso 1.º, puerta F, finca registral 38.711 del Registro de la Propiedad 1. Tasación: 9.500.000 pesetas.

Urbana: Terreno o solar en Zamora y su Barriada de Asturias, 30, hoy Bajada de Asturias, 20, con una superficie de 176 metros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Casa de planta baja, que ocupa una superficie de 91 metros 50 decímetros cuadrados de la superficie del solar. Finca registral 27.065 N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1. Tasación: 7.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—29.815.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de ejecutivo número 3.058/1995, a instancias del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Martín Mercerreyes Antón, doña Antonia Sobrin Delaje, «IMG Internacional Mayling Group, Sociedad Anónima», y don Arturo Mercerreyes Sobrin, en reclamación de la suma de 3.343.806 pesetas, y en cuyos autos civiles se han señalado la práctica de subastas públicas, en la siguiente forma:

Se señala para la práctica de las subastas públicas de la finca registral 32.582 del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, embargada a los demandados, don Martín Mercerreyes Antón y doña Antonia Sobrin Delaje, en primer señalamiento, el día 24 de septiembre de 1999, a las once horas; en segundo señalamiento, el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, y en tercer señalamiento, el día 19 de noviembre de 1999, a las doce horas.

La finca a subastar es la siguiente:

Vivienda en la calle Cuevas de Almanzora, número 1, casa 5, tercero, derecha, del término municipal de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 606, folio 232, finca número 32.582.

Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación pericial de la finca embargada, la suma de 13.101.369 pesetas.

En segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera, y en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Para la publicidad de la subasta librense edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones de la celebración de las subastas, y que serán las siguientes:

Que no se admitirán posturas, en primer y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, número 2438, del Banco Bilbao Vizcaya, de la sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría a los posibles postores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el lunes siguiente de las fechas señaladas, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Notifíquese a los demandados la presente providencia, en orden a su conocimiento, haciéndose la salvedad de que, si dichas notificaciones resultaran negativas, servirá el presente edicto de notificación a los mismos.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—29.741.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María José García Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 918/89, seguidos a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Montero Jiménez y doña Isabel Ramos Parro, en reclamación de la suma de 1.263.432 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado sacar a la venta, en públicas subastas, la finca embargada a los mismos, que se llevará a cabo en la siguiente forma:

Primero.—Se señala en primera subasta el día 24 de septiembre de 1999, a las doce cuarenta y cinco

horas, sirviendo de tipo el de tasación pericial que obra en autos de la finca embargada, 18.700.000 pesetas.

Segundo.—En segunda subasta el día 22 de octubre de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Tercero.—Y en tercer señalamiento el día 26 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, de la sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Quinto.—Que no se admitirán posturas en primera del tipo de la subasta, y en segunda de los dos tercios del tipo.

Sexto.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta los días señalados para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Séptimo.—Que el ejecutante podrá intervenir en las subastas sin consignación previa y adjudicarse el bien con la condición de ceder a tercero.

Octavo.—Que, a instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Noveno.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación a la finca a subastar, se encuentran a disposición de los postores en Secretaría, entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes, así como la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—En caso de suspensiones de las subastas, por causas de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la semana siguiente o siguientes, a la misma hora y con las mismas condiciones, no siendo necesario la publicación de nuevos edictos.

Undécimo.—Insértese en los edictos a librar la notificación de los señalamientos aquí acordados de las subastas, independientemente de su notificación personal, para el caso de que esta última fuera negativa.

Duodécimo.—Que la finca a subastar es la siguiente:

Piso 5.º, letra D, de la calle Retablo, número 3, de la ciudad de Alcorcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de dicha ciudad, al libro 38, tomo 774, finca 3.195.

Y a fin de que el presente edicto sirva de publicidad a las subastas señaladas, se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María José García Galán San Miguel.—El Secretario.—29.749.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 831/1991 a instancia de la compañía mercantil «Cemilarsa, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando María García Sevilla, contra la entidad mercantil «Construcciones Cursos, Sociedad Anónima», y en eje-